

CONSTITUCION DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA  
SEGROLU CIA . LTDA.

0000001

QUE OTORGAN

VIVIANA ARGENTINA ROSERO MOSQUERA , LUIS VICENTE ROSERO Y HERNAN  
MARCELO ROSERO ACUNA

CAPITAL SOCIAL USD. 400 ,00

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador ,  
hoy día viernes dos de abril del dos mil cuatro, ante mí Doctor  
HECTOR VALLEJO ESPINOZA , NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO ,  
comparecen, los señores VIVIANA ARGENTINA ROSERO MOSQUERA, casada  
LUIS VICENTE ROSERO, casado, HERNAN MARCELO ROSERO ACUNA ,  
de edad, casado , todos por sus propios derechos; los  
comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,  
domiciliados en este cantón , legalmente capaces para contratar  
obligarse, a quienes de conocer doy fe; y , dicen: Que eleve  
a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor  
literalmente transcrito es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.-En  
el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer  
constar unam más de CONSTITUCION DE COMPANIA LIMITADA , contenida

*Dr. Hector Vallejo*  
NOTARIO 6to.  
CANTON QUITO

en las siguientes cláusulas .,- PRIMERA .- COMPARECIENTES.-  
Comparecen al otorgamiento de la presente escritura : La seÑora  
VIVIANA ARGENTINA ROSERO MOSQUERA , mayor de edad, de  
nacionalidad ecuatoriana; el seÑor LUIS VICENTE ROSERO , mayor  
de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana; y , el seÑor HERNAN  
MARCELO ROSERO ACUÑA , mayor de edad, soltero, de nacionalidad  
ecuatoriana. Los comparecientes se encuentran domiciliados en  
el Distrito de Quito, son legalmente capaces para contratar  
y expresan su voluntad de constituir una compañía limitada  
en consideración a los siguientes estatutos .- ARTICULO PRIMERO  
DENOMINACION , NACIONALIDAD , DURACION Y DOMICILIO : La Compañía  
que se constituye por este acto se denominará " SEGROLU CIA.  
LTDA . " .- El plazo de duración de la Compañía es de CINCUENTA  
AÑOS contados a partir de la inscripción de la escritura de  
Constitución en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano  
de Quito, el mismo que podrá ser prorrogado o reducido por  
acuerdo de la Junta General de socios. La nacionalidad de la  
Compañía es ECUATORIANA y su domicilio principal será el Distrito  
Metropolitano de Quito, pudiendo establecer sucursales, agencias,  
u oficinas en cualquier lugar del país o del exterior .- ARTICULO  
SEGUNDO .- OBJETO SOCIAL .- El Objeto social de la Compañía  
es dedicarse a prestación de servicios de protección y vigilancia  
armada , uniformada ; al asesoramiento en técnicas de seguridad  
y custodia de valores, investigación privada y agentes  
encubiertos . Para el cumplimiento de su objeto social podrá  
celebrar toda clase de actos civiles .- ARTICULO TERCERO.-CAPITAL  
SOCIAL .- El capital social suscrito de la Compañía es de

0000002

USD.400,00 ( CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ) , divididos en cuatrocientas participaciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una. ARTICULO CUARTO.- DE LAS PARTICIPACIONES :Las participaciones son iguales , acumulativas e indivisibles y no podrán estar representadas por títulos negociables : La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará , necesariamente su caracter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le correspondan. - ARTICULO QUINTO .- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO .- El capital suscrito podrá ser aumentado en cualquier tiempo con la desición del cincuenta por ciento del Capital social pagado . Los socios tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos de capital social que acordaren en legal forma, en las proporciones y dentro del plazo señalado por la ley de Compañías : ARTICULO SEXTO : DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA COMPANIA .- La compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el PRESIDENTE y el GERENTE GENERAL .- ARTICULO SEPTIMO .- DE LA JUNTA GENERAL SOCIOS .- La Junta General de Socios legalmente convocada reunida es la maxima autoridad de la Compañía , con amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar desiciones que juzgue convenientes en defensa de la misma.- Sus atribuciones más sobresalientes son: UNO .- Nombrar y remover a los administradores, Presidente, Gerente General .- DOS .- Aprobar las cuentas y los balances que presenten los administradores y gerentes: TRES .-Fijar las retribuciones de los administradores .- CUATRO .- Resolver acerca

*Dr. Hector ...*  
NOTARIO 619.  
CANTON ...

de la distribución de los beneficios sociales .- CINCO .- acordar modificaciones al contrato social .- SEIS .- Resolver acerca de la fusión, transformación, cesión, disolución y liquidación de la Compañía, nombrar liquidadores ; y las demás que le atribuye la ley de Compañías .- ARTICULO OCTAVO .- CLASES DE JUNTAS .- Las juntas generales de socios son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía previa convocatoria del administrador o del gerente. Las ordinarias se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía ; las extraordinarias en cualquier época que fueren convocadas . En las juntas generales solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria bajo pena de nulidad .- ARTICULO NOVENO .- DE LA CONVOCATORIA .- Las juntas generales serán convocadas por la prensa , en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía , con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión , y mediante comunicación escrita enviada al domicilio registrado por cada socio . Las juntas generales serán convocadas por el Presidente o el Gerente General . El o los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social podrán ejercer ante el superintendente de Compañías el derecho concedido en el Art. 213 de la Ley de Compañías.- ARTICULO .- DECIMO .- DEL QUORUM .- La junta general no podrán considerarse validamente constituida para deliberar en primera convocatoria si los concurrentes a ella no representen más de la mitad del capital social . La junta general se reunirá

0000003

en segunda convocatoria con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria .- ARTICULO DECIMO PRIMERO .- JUNTAS UNIVERSALES.No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores , la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional , para tratar cualquier asunto , siempre que esté presente todo el capital social pagado y los existentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad acepten por unanimidad la celebración de la junta .ARTICULO .- DECIMO SEGUNDO .- CONCURRENCIA .- Los socios podrán concurrir a las juntas generales personalmente o por medio de un representante socio o no de la Compañía, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con caracter especial para cada junta , a no ser que el representante ostente poder general legalmente conferido.- ARTICULO DECIMO TERCERO . DE LAS ACTAS .- Las actas de las deliberaciones y acuerdos de las juntas llevarán las firmas del Presidente y el Secretario de la junta , salvo lo dispuesto para las juntas universales . Se formará un expediente de cada junta . Las actas serán redactadas en idioma castellano , levadas en hojas móviles, escritas a máquina en el anverso y reverso, foliadas con numeración continua , sucesiva y rubricada una a una por el Secretario .- ARTICULO DECIMO CUARTO .- RESOLUCIONES .- Las resoluciones de las juntas generales serán tomadas por mayoría absoluta de votos de los socios presentes . Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría .- ARTICULO DECIMO QUINTO .- DEL PRESIDENTE .- El Presidente durará DOS AÑOS en

su cargo y podrá ser indefinidamente reelegido , podrá ser socio o no de la Compañía , sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado . Sus atribuciones a más de las establecidas en la Ley de Compañía son : UNO , cumplir y hacer cumplir el presente estatuto , las resoluciones y acuerdos de la Junta General .- DOS .- Presidir las sesiones de la junta general .- TRES .- Suscribir conjuntamente con el Gerente general los certificados de participaciones , las actas de sesiones de Junta General, así como también los contratos y actos que señale la junta general , así como también los contratos y actos que señale la Junta General .- Cuatro .- Convocar por separado o conjuntamente con el Gerente General a sesiones de junta general.- CINCO .- Supervigilar las operaciones de la Compañía .- ARTICULO DECIMO SEXTO .- DEL GERENTE GENERAL : El gerente General durará DOS AÑOS en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente, puede ser o no socio de la Compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado . Sus principios atribuciones y deberes son : UNO .- Presentar el balance anual y la cuenta de perdidas y ganancias , así como una propuesta de distribución de beneficios .- DOS .- Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad y correspondencia de la Compañía .- TRES .- Cumplir y hacer cumplir la ley , el contrato social y las resoluciones de la junta general.- CUATRO.- Convocar a las juntas generales de socios conforme a la ley y el estatuto .- CINCO .- Intervenir en calidad de Secretario en las Juntas Generales .- SEIS .- Representar legal judicial

*Dr. Victor Vallejos*  
NOTARIO 6to.  
CANTON QUITO

y extrajudicial a la Compañía en todos los actos y contratos que realice la misma , con excepción de aquellos que fueren extraños al contrato social , de aquellos que pudiesen impedir que posteriormente la compañía cumpla sus fines y de todo lo que implique reforma del contrato social.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO REPRESENTACION LEGAL .- La representación legal de la Compañía , tanto judicial como extrajudicial la tendrá el GERENTE GENERAL y se extendera a todos los asuntos relacionados con su giro , en operaciones comerciales o civiles .En caso de ausencia , falta de impedimento lo remplazará el Presidente.- ARTICULO DECIMO OCTAVO .- FONDO DE RESERVAS LEGAL .- De las utilidades líquidas obtenidas en cada ejercicio económico , se asignará el cinco por ciento por lo menos para constituir el fondo de reserva legal, hasta que este alcance el veinte por ciento del capital social.- ARTICULO DECIMO NOVENO . DE LA DISOLUCION .- Serán causas de la disolución de la Compañía las que se hallan establecidas en el Art. 361 de la ley de compañías ; además de las resoluciones de la junta general de socios . En caso de disolución y liquidación se estará a lo dispuesto en la misma ley de Compañías .- CLAUSULA SEGUNDA.- DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL .- Los socios suscriben y pagan el capital social de la Compañía de la siguiente manera : La señora Viviana Argentina Rosero Mosquera capital suscrito y pagado en numerario en ochenta dólares , número de participaciones ochenta ; señor Luis Vicente Rosero, capital suscrito y pagado en numerario doscientos cuarenta dólares ; número de participaciones doscientas cuarenta ; señor

Dr. Victor Tabares  
 NOTARIO SUPLENTE  
 CANTON QUITA

Hernán Marcelo Rosero Acuña , capital suscrito y pagado en numerario ochenta dólares , número de participaciones ochenta, Sumando lo anteriormente detallado da un TOTAL DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN NUMERARIO : cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América .- NUMERO DE PARTICIPACIONES: Cuatrocientas . CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL :El aporte en numerario que se paga en su totalidad, ha sido depositado en la cuenta de integración de Capital a nombre de la Compañía se desprende del certificado de depósito bancario que se incorpora como documento habilitante del presente contrato de constitución. DISPOSICION TRANSITORIA .- Los socios de manera unánime autorizan al Doctor Ronald Briones Cobos, con matrícula profesional número ciento sesenta del Colegio de Abogados de Manabi para que a su nombre y representación realice todas las gestiones conducentes a la aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías y Organismos pertinentes , como para el perfeccionamiento de este instrumento ; usted, seÑor Notario , se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública .- HASTA AQUI LA MINUTA .- Que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal ; y , ha sido elaborada por el seÑor Abogado Ronald Briones Cobos, con matrícula profesional número ciento sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Manabi .- Para el otorgamiento de la presente escritura pública , se observaron los preceptos legales del caso ; y , leída que les fue a los comparecientes integramente por mi el NOTARIO , se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- LOS COM-

PARECIENTES

000005

*[Handwritten signature]*

SRA. VIVIANA ARGENTINA ROSERO MOSQUERA

C.C. 171075541-2.

*[Handwritten signature]*

SR. LUIS VICENTE ROSERO

C.C. 17.0110884-5

SR. HERNAN MARCELO ROSERO ACUÑA

C.C.

*[Handwritten signature]*

N.C. 170772186-4.

*[Large handwritten signature]*

*[Vertical handwritten text]*  
NOTARIO 6º  
QUITO





**BANCO DEL PICHINCHA C.A.**

**CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Quito, 23 DE MARZO DEL 2.004

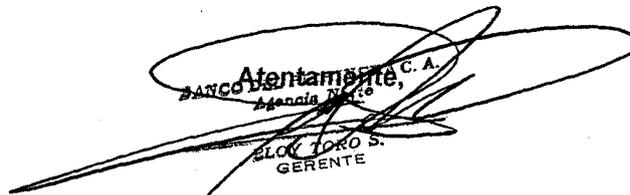
Mediante comprobante No. **312818** el (la) Sr. **ROSERO M. VIVIANA**

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **200.00 USD**  
para INTEGRACION DE CAPITAL de **SEGROLU SEGURIDAD ROSERO LUIS E HIJOS CIA.LTDA.**  
hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.  
Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
ROSERO LUIS VICENTE	US.\$.	50.00
ROSERO ACUÑA HERNAN MARCELO	US.\$.	50.00
ROSERO MOSQUERA VIVIANA ARGENTINA	US.\$.	100.00
	US.\$.	

**TOTAL US.\$. 200.00**

**OBSERVACIONES:** CON EL INTERES DEL 2.50%

  
BANCO DEL PICHINCHA C.A.  
Agencia Quito  
BLOC TORO S.  
GERENTE  
**FIRMA AUTORIZADA  
AGENCIA**

Quito, 22 de marzo del 2004.

0000006

Señores:  
BANCO DEL PICHINCHA  
Presente:

De mis consideraciones:

Reciban ustedes un cordial saludo por parte de quienes conformamos la empresa de Seguridad Privada SEGROLU e Hijos CIA. LTDA.

El motivo de la presente es para solicitarles a ustedes se nos autorice abrir una cuenta de integración a nombre de la compañía de Seguridad Privada SEGROLU e Hijos CIA. LTDA. Cuyos socios son los siguientes.

- Sargento Luis Vicente Rosero con cedula de identidad N° 170110884-5

El mismo que aporta la cantidad de 50 USD.

- Dra. Viviana Argentina Rosero Mosquera con cedula de identidad N° 171075541-2

La misma que aporta 100 USD

- Señor Hernán Marcelo Rosero Acuña con cedula de identidad N° 170772186-4

El mismo que aporta la cantidad de 50 USD.

Manifestamos a ustedes que la única persona que firmara en dicha cuenta será la Dra. Viviana Argentina Rosero Mosquera, la cual tiene toda nuestra autorización.

Por la atención que se digne dar a la presente.

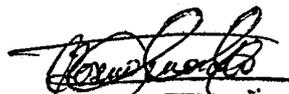
De Ustedes muy atentamente,



Sargento Luis Vicente Rosero



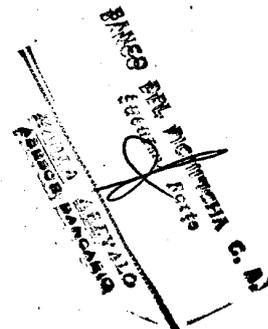
Dra. Viviana Argentina  
Rosero Mosquera



Señor. Hernán Marcelo Rosero Acuña

Adjunto al presente documentos de respaldo

23 MAR. 2004





**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

Oficina: QUITO

No. Trámite: 1072374

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: ROSERO M. VIVIANA

Fecha Reservación: 15/10/2003

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- ROSEG ROSERO SEGURIDAD CIA. LTDA  
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR
- 2.- SEGRO SEGURIDAD ROSERO CIA. LTDA  
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR
- 3.- SEGROLU SEGURIDAD ROSERO LUIS E HIJOS CIA. LTDA  
Aprobado 1072432
- 4.- SEINRO SEGURIDAD E INVESTIGACION ROSERO CIA. LTDA  
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR
- 5.- INGROSE INVESTIGACION ROSERO SEGURIDAD CIA. LTDA  
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **12/04/2004**  
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

  
ING. AMPARO FERNANDEZ DE MORENO  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

0000067

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170110884-5  
ROSERO LUIS VICENTE  
11 FEBRERO 1.930  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
01 1 144 00430  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 30

*Luis Vicente*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V333312242

NACIONALIDAD CASADO MARIA ACUNA  
ESTADO CIVIL PRIMARIA EMPLEADO  
INSTRUCCION \*\*\*\*\*  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ZOILA ROSERO  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 16/12/96  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 16/12/2008  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 737771



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170772186-4  
ROSERO ACUNA HERNAN MARCELO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
07 JULIO 1963  
FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 012-1 0006 08776 M  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1963

*Hernan Marcelo*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V134311242

NACIONALIDAD CASADO MYRIAM DEL ROCIO VALLEJO ORTI  
ESTADO CIVIL SECUNDARIA OBRERO  
INSTRUCCION \*\*\*\*\*  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LUIS ROSERO  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MARIA ACUNA  
QUITO 28/02/2008  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 28/02/2016  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 087703 Pch  
IAEO



*Dr. Hector Vallejo*  
NOTARIO 6to.  
CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR

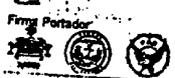
DIRECCION DE MOVILIZACION  
CEDULA MILITAR DE REMISO SANCIONADO



NOMBRES ROSERO ACUNA HERNAN MARCELO

CECULA DE IDENTIDAD 1707721864

COE IDENTIFICACION MILITAR 196317006569



PERMISO PARA SALIR DEL PAIS

SI  NO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171075541-2  
ROSERO MOSQUERA VIVIANA ARGENTINA  
24 ABRIL 1970  
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
LUGAR DE NACIMIENTO REG CIVIL 009- 0303 07006  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1970

*Viviana Rosero*  
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E234114242

NACIONALIDAD CASADO RONAL FAVEL BELTRAN CEVALLOS  
ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
INSTRUCCION \*\*\*\*\*  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LUIS VICENTE ROSERO  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE ROSA CUILLEBRINA MOSQUERA  
QUITO 04/07/2011  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 04/07/2013  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1056234-00



FIRMA DE LA AUTORIDAD

LUGAR DERECHO

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR  
FUERZA TERRESTRE



ROSERO  
LUIS VICENTE

Nombres

SGOP

Grado

PASIVO

Servicio

1701108845

Cédula

ORH +

Tipo-Sangre



1510204900

Código Identificación

HOSPITAL FF. AA.

SERVICIO SOCIAL

INST. MILITARES

04/08/2006

Expira



EN CASO DE PERDIDA FAVOR ENTREGAR A LA UNIDAD MILITAR MAS CERCANA A SU DOMICILIO

IMP. S.A. TALLA 012 400



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

4-0161  
NUMERO

1701108845  
CEDULA

ROSERO LUIS VICENTE  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
PROVINCIA  
SAN BLAS  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación  
de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: QUITO

0000008

Trámite: 1072374 Señor: ROSERO M. VIVIANA

Fecha Reservación: 14/10/2003

1.- ROSEG ROSERO SEGURIDAD CIA. LTDA

16858 INMOBILIARIA ROSERO ESTRELLA C LTDA  
88516 AUDITORA Y ASESORA GERENCIAL ROSERO, GORDILLO Y ERAZO C  
91545 ROSE CONNECTION ROSECON CIA. LTDA.  
37414 ROSERO TOURS CIA. LTDA.  
50266 CREACIONES ROSE CIA. LTDA  
88548 BLOOMING ROSE FARM ROSBLOOM CIA. LTDA.  
1067892 JC ROSERO, EXPORT & IMPORT CIA. LTDA

1056327 AEROSSEG Servicio Técnico de  
Seguros Prudencia Cia. Ltda.

2.- SEGR0 SEGURIDAD ROSERO CIA. LTDA

69445 SEGURIDAD Y PROTECCION SEGR0 S.A.

3.- SEGR0LU SEGURIDAD ROSERO LUIS E HIJOS CIA. LTDA

5506119 SEGURIDAD GLOBO SEGLO CIA.LTDA  
66080 SERVICIOS AGRICOLAS DIVERSOS CIA. ANONIMA SEAGRIL  
104129 SELGOU S.A.  
80628 SEGRUP S.A. SEGRUPSA  
69445 SEGURIDAD Y PROTECCION SEGR0 S.A.  
72619 SEGUR S.A.  
34598 SEGURIDAD SEGRUPROL DEL ECUADOR S.A

4.- SEINFO SEGURIDAD E INVESTIGACION ROSERO CIA. LTDA

50593 REPRESENTACIONES Y SERVICIOS SEYPRO CIA. LTDA.  
106854 SEINOR CIA. LTDA  
18981 SEINFO SISTEMAS E INFORMATICA C.L.  
30741 SEINCO C LTDA  
150400 SERVICIOS INTEGRALES PROFESIONALES SERINPRO CIA. LTDA

5.- INGROSE INVESTIGACION ROSERO SEGURIDAD CIA. LTDA

5009 INGRASA INDUSTRIAL Y AGRICOLA DEL ECUADOR SA  
25890 DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS CLINICOS Y QUIRURGICOS DIPRO  
2436 INGOPE S.A. INMOBILIARIA GONZALEZ PERALTA

39473 GRUPO SEARRA GRUPE CIA. LTDA.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: QUITO

Trámite: 1072374 Señor: ROSERO M. VIVIANA

Fecha Reservación: 14/10/2003

5.- INGROSE INVESTIGACION ROSERO SEGURIDAD CIA. LTDA

66408 INMOBILIARIA ROSSY ELENA INROSIEL S.A.

5009 INGRESA INDUSTRIAL Y AGRICOLA DEL ECUADOR S.A.

66408 INGROS S.A.

MARIA AMPARO FERNANDEZ MAILA  
REGISTRO DE SOCIEDADES

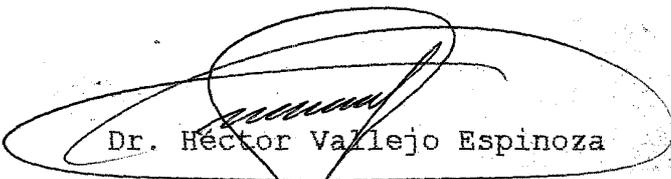
Se otorgo ante mi y en fe de ello CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de  
su celebración .-

  
Dr. Héctor Vallejo Espinoza  
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



0000009

RAZON.- Mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías número 04.Q.IJ. 4252 de fecha veinte y nueve de octubre del dos mil cuatro, tome nota al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía SEGROLU SEGURIDAD ROSERO LEUIS E HIJOS CIA. LTDA, otorgada ante mi Doctor Héctor Vallejo, Notario Sexto del Cantón Quito, de fecha dos de abril del dos mil cuatro, de la aprobación de la Constitución de la Compañía SEGROLU SEGURIDAD ROSERO LUIS E HIJOS CIA. LTDA. Aprobación hecha por la Superintendencia de Compañías.- Quito, a ocho de noviembre dos mil cuatro.

  
Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000010



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS** de la Sra. **ESPECIALISTA JURÍDICO** de 29 de octubre del 2.004, bajo los números: **0851** del Registro Mercantil, Tomo **136** y **14** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **3**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**SEGROLU SEGURIDAD ROSERO LUIS E HIJOS CÍA. LTDA.**", otorgadas el dos de abril del 2.004 y aclaratoria de veintisiete de octubre del 2.004, ante el Notario **SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0496**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **013060**.- Quito, a dieciocho de abril del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-



*[Firma manuscrita]*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-



ACLARATORIA

QUE OTORGAN:

LOS SEÑORES DRA. VIVIANA ARGENTINA ROSERO  
MOSQUERA, HERNAN MARCELO ROSERO ACUÑA Y  
LUIS VICENTE ROSERO

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador , hoy día  
miércoles veinte y siete de octubre del dos mil cuatro , ante mi Doctor  
Héctor Vallejo Espinoza , Notario Sexto del Cantón Quito, comparecen, los  
señores doctora Viviana Argentina Rosero Mosquera , casada, Hernán  
Marcelo Rosero Acuña y Luis Vicente Rosero , casado , todos por sus  
propios derechos , los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana ,  
mayores de edad, domiciliados en este cantón , legalmente capaces para  
contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe , y , dice: Que eleve a  
escritura pública la minuta que me entregan , cuyo tenor literalmente  
transcrito es el siguiente .- SEÑOR NOTARIO .- En el registro de  
escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una más de  
ACLARATORIA al tenor de las siguientes cláusulas .- PRIMERA .-  
COMPARECIENTE .- Comparece a la celebración de la presente escritura  
pública , los señores DOCTORA VIVIANA ARGENTINA ROSERO  
MOSQUERA , HERNAN MARCELO ROSERO ACUÑA Y LUIS  
VICENTE ROSERO , de estado civil casados, todos por sus propios  
derechos .- SEGUNDA .- ANTECEDENTES - Por escritura pública

0000011

Héctor Vallejo  
NOTARIO SEXTO  
CANTÓN QUITO

celebrada el dos de abril del dos mil cuatro , ante el Notario Sexto del Cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza ,los señores Viviana Argentina Rosero Mosquera, Hernán Marcelo Rosero Acuña y Luis Vicente Rosero , constituyeron la Compañía Segrolu Seguridad Rosero Luis e hijos Compañía limitada .- TERCERA .- ACLARATORIA.- Con estos antecedentes , los comparecientes libre y voluntariamente hacen la siguiente ACLARACION.- Que por un error involuntario , se izo contar en la escritura mencionada EL NOMBRE DE LA COMPAÑIA COMO SEGROLU CIA.LTDA. , siendo el verdadero nombre SEGROLU SEGURIDAD ROSERO LUIS E HIJOS CIA.LTDA. ; así mismo no se hizo constar en la mencionada escritura el artículo ocho de la ley de vigilancia y seguridad privada el mismo que textualmente dice lo siguiente .- ARTICULO 8 .- Objeto Social .- Las Compañías de Vigilancia y seguridad privada tendrán por objeto social , la prestación de servicios de prevención del delito , vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas , instalaciones y bienes , depósito , custodia y transporte de valores : Investigación , seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes , instalación , mantenimiento y reparación de aparatos , dispositivos y sistemas de seguridad , y el uso y monitoreo de centrales para recepción , verificación y transmisión de señales de alarma . En consecuencia , a más de las actividades señaladas en su objeto social , las Compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo .-CUARTA .- GASTOS .- Todos los gastos que demanden la celebración de la presente escritura , serán de cuenta y cargo De los comparecientes .- QUINTA .- ACEPTACION .- Presente la parte contratante, esta dice que acepta el total contenido de la presente escritura pública por estar hecha en seguridad de sus respectivos intereses; usted, señor Notario , se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena

validez de esta clase de instrumentos públicos y tomará nota al margen de la matriz de esta escritura aclaratoria.- HASTA AQUI LA MINUTA .- Que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal ; y , ha sido elaborada por la señora Doctora Silvana Marín , con matrícula profesional número siete mil ciento cincuenta y ocho del colegio de Abogados de Pichincha .- Para el otorgamiento de la presente escritura pública , se observaron los preceptos legales del caso , y , leída que les fue a los comparecientes integralmente por mi el Notario , se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe .

0000012

*[Handwritten signature]*

SRA. VIVIANA ARGENTINA ROSERO MOSQUERA

171075541-2

Dr. Hector Vallejo Epinoza  
NOTARIO SEXTO  
CANTON QUITO

*[Handwritten signature]*

SR. HERNAN MARCELO ROSERO ACUÑA

C.C. 170772186-4

*[Handwritten signature]*

SR. LUIS VICENTE ROSERO

C.C. 17.0110884-5

*[Handwritten signature]*  
DR. HECTOR VALLEJO EPINOZA  
NOTARIO SEXTO  
QUITO-ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170772186-4

ROSERO ACUNA HERNAN MARCELO /  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

27 JULIO 1963

FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 012-1 0005 08776 M

PICHINCHA/QUITO  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN  
GONZALEZ SUAREZ 1963

*Heriberto Acuna*  
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1393V1242

NACIONALIDAD CASADO MYRIAN DEL ROCIO VALLEJO ORTI

ESTADO CIVIL SECUNDARIA OBEERO

INSTRUCCION LUIS ROSERO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA ACUNA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 28/02/2008

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
28/02/2016  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 087703  
Pch

*[Firma]*  
FIRMA DE LA AUTORIDAD

*[Huella]*  
LUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170110884-5

ROSERO LUIS VICENTE

11 FEBRERO 1930

FECHA DE NACIMIENTO  
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL 01 1 144 00430

PICHINCHA/QUITO  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN  
GONZALEZ SUAREZ 30

*Luis Vicente Rosero*  
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333I2242

NACIONALIDAD CASADO MARIA ACUNA

ESTADO CIVIL PRIMARIA EMPLEADO

INSTRUCCION \*\*\*\*\*

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ZOILA ROSERO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 16/12/96

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
16/12/2008  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0877771

*[Firma]*  
FIRMA DE LA AUTORIDAD

*[Huella]*  
LUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171075941-2

ROSERO MOSQUERA VIVIANA ARGENTINA

27 ABRIL 1970

FECHA DE NACIMIENTO  
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/SAN ELAS

REG. CIVIL 009- 0303 07006

PICHINCHA/QUITO  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN  
GONZALEZ SUAREZ 1970

*[Firma]*  
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E234114242

NACIONALIDAD CASADO RONAL FAYEL BRIONES CEVALLOS

ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION LOPE VICENTE ROSERO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ROSA GUILLERMINA MOSQUERA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 04/07/2011

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
04/07/2015  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1056234-00

*[Firma]*  
FIRMA DE LA AUTORIDAD

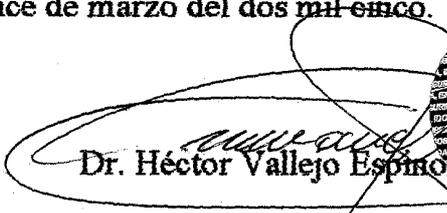
*[Huella]*  
LUGAR DERECHO

Se otorgo ante mi y en fe de ello CONFIERO ESTE PROTESTO COMO CERTIFICADA,  
firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebracion.

*[Firma]*  
Dr. Hector Vallejo Espinoza  
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

0000013

RAZON.- Tome nota al margen, de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía SEGROLU SEGURIDAD ROSERO LUIS E HIJOS CIA. LTDA, otorgada, ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, de fecha dos de abril de mil novecientos noventa y cuatro, de la Aclaratoria de fecha veinte y siete de octubre del dos mil cuatro, que antecede.- Quito, a once de marzo del dos mil cinco.

  
Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000014



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS** de la Sra. **ESPECIALISTA JURÍDICO** de 29 de octubre del 2.004, bajo los números: **0851** del Registro Mercantil, Tomo **136 y 14** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **3.-** Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**SEGROLU SEGURIDAD ROSERO LUIS E HIJOS CÍA. LTDA.**", otorgadas el dos de abril del 2.004 y aclaratoria de veintisiete de octubre del 2.004, ante el Notario **SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA.**- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0496.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **013060.**- Quito, a dieciocho de abril del año dos mil cinco. - **EL REGISTRADOR.**



*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

